

Vistos los documentos que se acompañan en quinientos setenta y siete (577) folios:



CONSIDERANDO:

Que como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-UNHEVAL-Primera Convocatoria, por el sistema de suma alzada, se contrata al Consorcio MEFRED para la ejecución de la Obra "Mejoramiento e Instalación de Obras Exteriores en el Pabellón de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL, suscribiéndose el Contrato N° 785-2014-UNHEVAL, por la suma de S/. 1'053,842.00;

Que, con la Resolución N° 0315-2015-UNHEVAL-R, de fecha 06 de marzo de 2015, se aprueba, en vía de regularización, el Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante de la referida Obra; asimismo, mediante la Resolución N° 0617-2015-UNHEVAL-R, de fecha 21.ABR.2015, se aprueba, en vías de regularización, el Expediente Adicional de Obra N° 02, por S/. 16,889.60;

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra, de fecha 25 de mayo de 2015, el Comité de Recepción de la Obra, nombrada con la Resolución N° 0307-2015-UNHEVAL-R, del 13 de marzo de 2015, representado por el Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, presidente; Ing. Carlos Amanso Ortiz Gómez, miembro; Ing. Iris Jacha Valladares, asesora, y por parte del contratista Consorcio MEFRED, el Representante Legal Ronald Maximo Ortiz Garay, sin consignar ninguna observación, se concluye que es procedente la recepción integral de la Obra;

Que la Ing. Iris Jacha Valladares, encargada de la supervisión, mediante la Carta N° 120-2015-IJV/IC-SO, de fecha 19 de agosto de 2015, dirigida al Director de Obras de Infraestructura, da conformidad de la liquidación del contrato de la Obra *Mejoramiento e Instalación de Obras Exteriores en el Pabellón de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL*, precisando que el saldo favorable al contratista asciende a S/. 14,313.22 sin IGV;

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, con el Oficio N° 0163-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-J, dirigido al Director General de Administración, comunica que ha revisado la liquidación de contrato, que se resume de la siguiente manera:

ANTECEDENTE

- 1. Código SNIP : 269540
- 2. Proceso de licitación : Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-UNHEVAL
- 3. Contratista : Consorcio MEFRED
- 4. Sistema de contrato : A suma alzada
- 5. Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- 6. Monto del Expediente : S/. 1'053,842.00
- 7. Monto de Contrato : S/. 1'053,842.00
- 8. Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- 9. Entrega de terreno : Viernes, 17 de octubre de 2014
- 10. Inicio de Obra : Miércoles, 22 de octubre de 2014
- 11. Terminación de Obra : Miércoles, 18 de febrero de 2015
- 12. Residente de Obra : Ing. Didar Pérez Hilario
- 13. Supervisor de Obra : Ing. Iris Jacha Valladares
- 14. Valorizaciones pagadas :

| SIAF | Fecha | Concepto | C/P | Importe S/. |
|--------------|------------|------------------------|----------|---------------------|
| 3930 | 07/10/2014 | 20% adelanto directo | 1272 | 210,768.40 |
| 4829 | 24/11/2014 | Adelanto de materiales | 1495 | 421,536.80 |
| 5768 | 29/12/2014 | Valorización 01 | 1805 | 166,759.53 |
| 6039 | 29/12/2014 | Valorización 02 | 16-2015 | 168,628.94 |
| 6175 | 31/12/2014 | Valorización 03 | 190-2015 | 86,148.33 |
| TOTAL | | | | 1'053,842.00 |

- 15. Avance de Obra : Se encuentra ejecutado al 100%
- 16. Recepción de la Obra : Lunes, 25 de mayo de 2015

DE LA LIQUIDACIÓN, se concluye que la liquidación final del contrato es como sigue:

| CONCEPTO | AUTORIZADO S/. | PAGADO S/. | SALDO A PAGAR S/. |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| A. AVANCE EJECUTADO | | | |
| Valorizaciones presupuesto principal | 1'053,842.00 | 1'053,842.00 | |
| B. REAJUSTE DE PRECIOS | | | |
| Reintegros presupuesto principal | 16,889.60 | | 16,889.60 |
| TOTAL GENERAL (A + B) | 1'070,731.60 | 1'053,842.00 | 16,889.60 |

///...





RESUMEN

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| • Costo total del contrato | <u>S/. 1'070,731.60</u> |
| • Salto a favor del contratista | |
| Reintegro por reajuste de presupuesto | S/. 14,313.22 |
| IGV | <u>S/. 2,576.38</u> |
| TOTAL | <u>S/. 16,889.60</u> |

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1715-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión indicando que mediante la Carta de fecha 30.JUN.2015, la empresa contratista Consorcio MEFRED, presenta la liquidación final de obra, en la que se aprecia que supuestamente existe un saldo a cancelar a favor del contratista de la suma de S/. 79,226.79, tal como se aprecia a fojas 452 del expediente de liquidación; ante ello la ingeniería supervisora Iris Jacha Valladares, precisa mediante Carta N° 0120-2015-IJV/IC-SO, de fecha 19.AGO.2015, que el contratista presenta los cálculos de los gastos generales de obra indicando la aplicación de penalidad por demora en la recepción de la obra por un monto de S/. 29,019.49, por lo que la supervisión en concordancia con al Artículo 120° inciso 7, en la que señala "...si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retardará, superando los plazos establecido en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adicionará al plazo de ejecución de la misma, y se reconocerá los gastos generales al contratista debidamente acreditados, en la que hubiese incurrido durante la demora...", asimismo respecto al resarcimiento de los daños y perjuicios por la suma de S/. 28,102.45, por la demora en el pago de adelanto directo; concluyendo precisa que el pedido del contratista es extemporáneo fuera de los 15 días que dicta la norma de contrataciones y asimismo el termino de aplicación de penalidades no se encuentra estipulado en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, siendo lo correcto el termino de pago de mayores gastos generales, por causales debidamente acreditados, señalando que la única deuda que se tendría al contratista es la de S/. 14,313.22, por concepto de adicional de la obra N° 02; la cual fue puesto de conocimiento al contratista y mediante Carta N° 57-2015-C.MEFRED/G.ORTIZ, de fecha 09.SET.2015, emite su pronunciamiento indicando de que la aplicación por demora en la recepción de obra, por un monto de S/. 29,012.49 no está afectado a los impuestos de ley, es de responsabilidad única y total atribuible a la entidad, en concordancia al artículo 210° inciso 7, para efectos pertinentes sustenta su petición con el cuaderno de obra, con la resolución de designación de Comisión de Recepción de Obra y el acta de recepción de obra; concluyendo que con el buen ánimo de seguir conservando las relaciones renuncia con el monto solicitado por los daños y perjuicios de S/. 28,102.45; y que en todo caso incluido el adicional de obra y los mayores gastos generales se le adeudaría en total la suma de S/. 51,124.34; que ante lo cual el Jefe de la Oficina de Infraestructura, realiza el informe N° 013-2015-VRAdm, de fecha 17 de setiembre de 2015, en la precisa que la supervisora se ha pronunciado sobre la pretensión económica del contratista y dejando establecido que se le adeuda el monto de S/. 14,313.22 que corresponde a los adicionales de obra y desestimando su demás pretensión, asimismo precisa que el contratista pretende equivocadamente el reconocimiento de pago por "aplicación de penalidad por demora en la recepción de obra" un concepto inexistente dentro del ámbito de las contrataciones haciendo una interpretación antojadiza del inciso 7° del artículo 120° del Reglamento de Contrataciones, precisando que no existe ningún documento donde acredite haber realizado mayores gastos generales, consecuentemente no es procedente la liquidación, concluyendo que la única deuda que se le tiene sería el de S/. 16,889.60 que corresponde al Adicional N° 02. Asimismo, mediante el artículo 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado se establece el siguiente procedimiento: El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo de 60 días o el equivalente en un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra: En el presente caso la obra ha sido recepcionada con fecha 25.MAY.2015, y la liquidación ha sido presentada con fecha 30.JUL.2015, fuera del plazo establecido por la Ley; sin embargo atendiendo a que la norma no precisa que no se pueda dar trámite a una liquidación presentada por el contratista fuera del plazo de ley, se debe tener por presentada la liquidación; dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborará otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente: Atendiendo a que la liquidación ha sido presentada con fecha 30.JUL.2015, la entidad tendría plazo para observar la liquidación hasta el 29.SET.2015 y como tal ante lo señalado por la supervisora la entidad realizó la observación respectiva y se le notifico las mismas al contratista; observación que no fue sometida a arbitraje; por lo que la liquidación debe ser aprobada teniendo en cuenta la observación realizada por la supervisora. Además, mediante el Oficio N° 0163-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-J, de fecha 16.JUN.2016, el Jefe de la Oficina de Obras realiza el detalle de los conceptos que deben considerarse en la liquidación de obra, el mismo que obra a fojas 557; la cual deben ser

///...





361

transcrito en la resolución a emitirse; y de acuerdo al artículo 211º precisado en el considerando anterior, se tiene que es la entidad quien debe cumplir con hacer de conocimiento las observaciones existentes a la liquidación y de acuerdo al artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece quienes son los funcionarios y órganos encargados de las Contrataciones, estableciendo que "el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado"; correspondiendo emitir la resolución de aprobación de la Liquidación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 1604-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y las Resoluciones Nº 134 y 170-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico y de Secretario General a la Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, el día 28 de octubre de 2016;

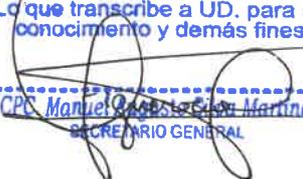
SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la liquidación final de contrato de la Obra *Mejoramiento e Instalación de Obras Exteriores en el Pabellón de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL*, ejecutado por el Consorcio MEFRED, por un costo total de S/. 1'070,731.60 (un millón setenta mil setecientos treintaiuno con 00/100 soles), en cuyo monto está incluido un saldo de S/. 16,889.60 a favor del contratista, por concepto de adicional de obra Nº 02; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes y al Consorcio MEFRED, en el Jr. San Martín 1656-1658 de la ciudad de Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL(E)

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Quispe Cárdenas
 SECRETARIO GENERAL

- Distribución:**
 Rectorado
 VRAcad.
 VRIv.
 AL
 OCI
 DIGA
 JOM
 OC
 OT
 OL
 Archivo